Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 12 de julio de 1983.-

Visto este expediente S-142/83 Ref. N° 1 / "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION R/copia de resolución N° 63/83 por la cual se asigna al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros un equipo de Computación IBM y una graboverificadora IBM Sistema 32" Considerando:

Que por Resolución N° 63/83, a pedido del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros se resolvió asignar al mismo el equipo de computación y graboverificadora IBM Sistema 32 que prestaba servicio en la Subsecretaría de Administración.-

Que habiéndose evaluado las consecuencias que provocaría la no disponibilidad del computador digital de cuarta generación IBM Modelo S. 32 y de la grabo verificadora IBM Modelo 3742, a los que la resolúción mencionada se refiere y advirtiéndose que como surge del informe de fs. 3/4 la no disponibilidad de tales equipos por la Subsecretaría de Administración reduciría sensiblemente la capacidad de procesamiento, perjudicando el plan de desarrollo e implementación de sistemas elaborado por esa dependencia y que ha sido encomendado al centro de cómputos de la misma, se considera conveniente de jar sin efecto lo dispuesto mediante la resolución N° //

Que las tareas que habían motivado la decisión de traslado de los equipos a los que se hacer referencia, pue den ser cumplidos, con una mayor economía y aprovechamiento / funcional óptimo, por la Subsecretaría de Administración, de acuerdo con las pautas que corresponden a un sistema integra do de información, evitando los inconvenientes que se derivan de la sectorización de la capacidad de procesamiento y de la consecuente ociosidad en la utilización de los equipos, así como de la duplicación o desaprovechamiento de la información producida como consencuencia de la descentralización de la / misma.-

Que, sobre la base de las consideraciones prece dentes, no se consideran convenientes las própuestas acompaña das a fs. 32/42 y 43/45, tanto por las consecuencias que se de rivarían de su ejecución descentralizada, como por los prolon gados plazos previstos para la ejecución de los proyectos pro puestos en relación al desarrollo e implementación de siste mas en el área del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.—

RESOLUCION Nº 10/9 /83

Ref.N° 1 del Expte.N° 142/83 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Que la implementación de tales sistemas requiere la previa ampliación del equipo IBM Sistema 34 de que actualmente se dispone, necesidad cuya satisfacción se tramita por separado en expediente S-648/83 y la disponibilidad del personal que se expecifica en el expediente S-142/83, Ref. N° 2, correspondiente al N° 335.750, cuya contramitación ha sido aprobada por resolución N° 1009/83.-

Que, consecuentemente y considerándose adecua

do el plan de implementación propuesto conjuntamente por

el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros

y de Sistemas y Procedimientos, dependiente éste último

de la Subsecretaría de Administración, corresponde dispo

ner su aprobación y encomendar su ejecución a los organis

mos involucrados.-

SE RESUELVE:

l°) Aprobar el plan de implementación de un sistema computarizado integrado en el Departamento de / Producción, Mantenimiento y Suministros presentado conjuntamente por ese organismo y el Departamento de Sistematización de Datos dependientes de la Subsecretaría de Administración.-

2°) Encomendar a la Subsecretaría de Administra ción - Departamento de Sistematización de Datos- y al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros la ejecución del plan aprobado precedentemente.-

3°) La Subsecretaría de Administración -Departamento de Sistematización de Datos- informará a la Secretaría de Superintendencia sobre la fecha de iniciación de la ejecución del plan aprobado por el artículo N° 1 y posteriormente cada treinta (30) días, sobre el cumplimiento de las etapas previstas.-

4°) Registrese, hágase saber y resérvense en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia / hasta la presentación de los informes ordenados en el //// artículo N° 3.-

b.m

DOLFO R. GABRIELLI

Our